

Comodoro Rivadavia, 04 de julio de 2007.-

VISTO:

La Resolución DFCN. N° 371/07, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una resolución Ad-referendum de este Consejo Académico.

Que por la misma se exceptúa a la alumna **Natalia Camila Nohra** de la aplicación del Art. 30 del título VII del Reglamento Académico en vigencia.

Que está justificado ratificar lo actuado.

Que el tema fue tratado en la IV sesión ordinaria del año en curso.

POR ELLO, EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
R E S U E L V E


Art. 1°) Ratificar en todos sus términos la Resolución DFCN. N° 371/07.

Art. 2°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

**RESOLUCION CAFCN. N° 352/07.-**



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA  
SAN JUAN BOSCO



Lic. ADOLFO GENINI  
DECANO  
Fac. De Ciencias Naturales  
U.N.P.S.J.B.